Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

Hospital Universitario Santa Cristina

SaludMadrid

RESOLUCIÓN

Exp PASA A/SUM-044362/2026

Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Santa Cristina, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación de: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA MEDIANTE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA" y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Órgano de contratación aprobó mediante Resolución de fecha 01.10.2026 e inició el expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) del Hospital Universitario Santa Cristina tramitado como procedimiento abierto simplificado abreviado, con un valor estimado de 32.000,00 euros y con un presupuesto base de licitación de 38.720,00 euros distribuido de la siguiente forma:

Anualidad	Importe
2026	38.720,00

Segundo.- Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 122 de la LCSP: "1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga."

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: "El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones."

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación

La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona comunidad madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante".

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato "suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) del Hospital Universitario Santa Cristina".

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 38.720,00 euros, con cargo a la posición presupuestaria 63300 distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Importe
2026	38.720,00

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto simplificado abreviado para la adjudicación del contrato suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la ampliación del sistema de videovigilancia mediante circuito cerrado de televisión (CCTV) del Hospital Universitario Santa Cristina", al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Publicar esta decisión en el perfil de contratante.

En Madrid,
EL *Director Gerente*
Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR
Fecha: 2026 10 08 15:26

La autenticidad de este documento se puede compr
https://gestiona comunidad madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación